

Terminos y Condiciones

Veleros Menorca actúa como propietario (arrendador) con sus clientes y sus colaboradores, empresas locales de chárter náutico. Por lo tanto, el contrato de alquiler se concluye directamente entre el arrendador y sus clientes. Las condiciones generales de alquiler de su embarcación serán las fijadas por el arrendador y les serán enviadas antes de formalizar su reserva. En cualquier caso, les presentamos a continuación, y a título informativo, un resumen de las condiciones generales más frecuentes.

1. CONDICION SUSPENSIVA: La vigencia del contrato queda supeditada, como condición suspensiva, al pago, por parte del arrendatario, del importe de la reserva estipulada en las condiciones generales siguiente, no siendo por tanto efectivas las reservas hasta el pago indicado.

2. PAGO: Las reservas se harán efectivas al recibir en las oficinas de la arrendadora el 50% del total del precio del alquiler.

- El resto del importe del arrendatario deberá haberse abonado entre 30-40 días previos al embarque. El incumplimiento de este pago dará lugar a la anulación del contrato, quedando como indemnización a favor de la arrendadora la cantidad entregada en concepto de reserva.

3. FIANZA: El día del embarque el arrendatario entregará a la arrendadora la fianza que se indica en las condiciones particulares, con la que responderá de las cancelaciones, averías, roturas, desperfectos, robos, retrasos en la devolución de la embarcación, diferencias en el inventario y equipamiento, indemnizaciones, mal uso, negligencia y penalizaciones de cualquier índole pactadas en el presente contrato o que pudieran surgir como consecuencia del cumplimiento del mismo. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes para reclamar aquellos importes que superasen el de la fianza.

Devuelta la embarcación en el plazo pactado, realizado el check-out de conformidad y cumplidos por el arrendatario todos los deberes surgidos como consecuencia de lo pactado en este contrato, la fianza será devuelta en un plazo de quince a cincuenta días laborales a contar desde la fecha de la devolución de la embarcación. En el supuesto de existir discrepancias entre las partes sobre las condiciones de devolución de la embarcación y bienes inventarios, la fianza se devolverá en el momento de terminación de la disputa surgida.

4. CANCELACIONES Y ANULACIONES: Al hacer una reserva con una compañía de charter, los clientes aceptan la política de cancelación y no presentación de dicha compañía, así como sus términos y condiciones adicionales. Se recomienda encarecidamente que, al efectuar la reserva, el cliente y todos los tripulantes contraten un seguro de viaje y anulación adecuado para su viaje.

A título informativo; – Si el cliente desea cancelar su reserva antes de los 90 días previos a la fecha de la entrega de la embarcación, la arrendadora devolverá el 50 % de las cantidades recibidas al arrendatario, quedándose con el restante 50 % en concepto de los daños y perjuicios irrogados por dicha cancelación.

– Si el cliente procede a la cancelación transcurridos 90 días antes del embarque, perderá la totalidad de las cantidades entregadas a la arrendadora, sea cual fuera su importe.

5. INVENTARIO: Con anterioridad a la entrega de la embarcación, y dentro del horario de atención al público, ambas partes procederán al check-in y correspondiente inventario. Una vez realizado lo anterior se suscribirá el correspondiente documento acreditativo y de conformidad. El arrendatario no podrá negarse a realizar el check-in ni a firmar, aún con las advertencias que estime precisas y necesarias, el documento prevenido. La realización del check-in dentro del plazo prevenido de duración del presente contrato no implica una ampliación del plazo por el mismo tiempo de duración del check-in.

6. DEVOLUCIÓN DE LA EMBARCACIÓN: La embarcación deberá entregarse en el tiempo y lugar que se determina en las condiciones particulares de su reserva y contrato con la empresa de charter. En el momento de la devolución se

realizará, entre las partes, el check-out expidiendo al final del mismo el correspondiente documento acreditativo y de conformidad.

En caso de que el arrendatario dejara de devolver la embarcación arrendada en el tiempo y lugar convenidos, deberá pagar, en concepto de daños y perjuicios al arrendador una cantidad consistente en el doble del precio diario del arrendamiento, por cada día de retraso, no pudiéndose alegar retraso por las condiciones meteorológicas.

La embarcación deberá ser devuelta en idénticas condiciones de funcionamiento, equipamiento e inventario, a las de su entrega al inicio del alquiler.

Si tras el check-out se constata cualesquiera deterioros o roturas en el equipamiento y funcionamiento de la embarcación, o pérdidas de elementos del inventario y equipamiento, serán de cargo del arrendatario el importe de las reparaciones y reposiciones. Dicho importe será determinado, en el caso de tratarse de elementos, en base a los valores computados por la arrendadora en su contabilidad, que será exhibida, a tal efecto, al arrendatario y en el caso de reparaciones, por presupuesto de empresa especializada.

Todos los perjuicios que los deterioros o pérdidas produjeran, en el supuesto de que no quedarán cubiertos por la póliza de seguro de la embarcación, serán de cuenta del arrendatario.

7. IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DE LA EMBARCACIÓN POR LA

ARRENDADORA: Si por motivos de averías o por cualquier causa ajena a la voluntad de la arrendadora, producidas con anterioridad al inicio del arrendamiento, no fuera posible entregar la embarcación arrendada, se le entregará una embarcación de iguales o similares características.

8. GASTOS: Todos los gastos de alimentación, avituallamiento, carburantes, lubricantes, gas, hielo, amarres en puerto y marinas, y en general los gastos de material y mantenimiento del barco durante el arrendamiento, serán de exclusivo cargo del arrendatario, no estando incluidos en el precio del alquiler.

9. TITULACIÓN: Para el caso de que el arrendamiento se concierte sin tripulación, el cliente declara conocer y cumplir la legislación o normativa competente del país de destino. El cliente deberá remitir copia del título o permiso valido y en vigor y DNI o pasaporte de la persona que deba realizar las funciones de patrón de la embarcación.

Si la documentación presentada no habilitara para el gobierno de la embarcación o no acreditara la suficiente y necesaria competencia, se intentaría proveer un patrón profesional a cargo del cliente o se daría por resuelto el contrato de forma automática quedando las cantidades pagadas hasta la fecha, en concepto de daños y perjuicios, en poder de la arrendadora.

El cliente exonera expresamente a Veleros Menorca de cualquier responsabilidad derivada de un incumplimiento personal -del cliente o de su tripulación- de la legislación o normativa competente del país o países de destino que pudiere acarrear la imposibilidad legal del uso y/o gobierno de la embarcación arrendada. Especialmente, el cliente exonera a Veleros Menorca de cualquier gasto o inconveniencia que haya podido acarrear este hecho en el país de destino.

10. ZONA DE NAVEGACIÓN: La zona de navegación será la estipulada en las condiciones particulares del contrato entre el cliente y la compañía de chárter, limitada así mismo a las atribuciones que otorgue el título de patrón presentado. No podrá navegarse por zona distinta a la indicada. El incumplimiento de dicha obligación implicara la automática rescisión del contrato con la perdida de las cantidades entregadas al efecto y todo ello con independencia del abono de los gastos y responsabilidades que de dicho mal uso pudieran derivarse.

11. CONDICIONES DE USO: El arrendatario responde de todos los actos de las personas indicadas en la lista de pasajeros, que no podrán superar en ningún caso la capacidad máxima de la embarcación.

Queda terminantemente prohibido utilizar la embarcación para el transporte de mercancías, de viajeros distintos a los señalados en el punto anterior, el embarque de armas, animales, estupefacientes o cualquier sustancia tóxica o peligrosa.

El arrendatario se obliga a usar la embarcación exclusivamente como charter turístico o de recreo por lo que en ningún caso puede destinarla a operaciones de comercio, pesca profesional, transporte, competiciones deportivas y cualesquiera otras incompatibles con el destino del barco.

El arrendatario como único responsable de la embarcación durante el arrendamiento hará uso de ella con responsabilidad acatando las normas de las autoridades con competencias al efecto, siendo responsable único y exclusivo de las consecuencias que se derivarán del incumplimiento de las mismas.

12. SUBCONTRATACIÓN: Queda totalmente prohibido el subarriendo o cesión de la embarcación por parte del arrendatario.

13. BIENES PERSONALES DE LOS PASAJEROS DURANTE EL CONTRATO: La arrendadora no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan producirse en los bienes personales de los pasajeros que puedan producirse durante el plazo de arrendamiento.

14. RECLAMACIONES: Cualquier reclamación que desee formular el arrendatario deberá hacerse por escrito en el momento de la devolución de la embarcación en la base a la finalización del contrato. Deberán estar firmados por el arrendador y el cliente. De no ser posible hacerla por escrito en dicho momento, lo advertirá verbalmente y dispondrá de un plazo de cuatro días para remitir la queja por escrito.

En el caso de posibles disputas entre el cliente y el arrendador, antes, durante o después del chárter, Veleros Menorca pondrá sus mejores esfuerzos para ayudar al cliente y proteger sus intereses en la mayor medida posible. También, en caso de que el arrendador no cumpla con alguna de sus obligaciones para con el cliente, Veleros Menorca apoyara y ayudara al cliente en la medida de lo posible.

En casos extremos y muy raros en que el arrendador falla completamente para cumplir con sus obligaciones (por ejemplo, la declaración de quiebra, la pérdida de los barcos o similar), Veleros Menorca pondrá mayor esfuerzo para ayudar al cliente a encontrar una mejor solución alternativa posible con el mínimo coste / pérdidas para el cliente.

El cliente reconoce que al hacer una reserva a través de nuestra agencia, Veleros Menorca no será responsable de pagar al cliente ningún reembolso o pérdida causada por incumplimiento de obligaciones del arrendador, una vez que Veleros Menorca ha recibido los pagos correspondientes del cliente y efectuado los pagos correspondientes al arrendador para la reserva del barco. Aun así, Veleros Menorca asistirá y ayudará al cliente en el proceso de obtención de los reembolsos correspondientes del arrendador y de proteger los intereses del cliente.

15. DISPOSICIONES DIVERSAS Y FUERO: Las partes se esforzarán para resolver cualquier conflicto de manera pacífica. Si las partes no son capaces de llegar a un acuerdo entre ellos, Para resolver cualquier litigio sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes, con renuncia o su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de Marina y en su caso, a los Juzgados y Tribunales del país del arrendador. El presente contrato queda sometido a la Ley aplicable en el país del arrendador.